BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	una indicación, o información que deberá ser completada por la idad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso pecífico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los oveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

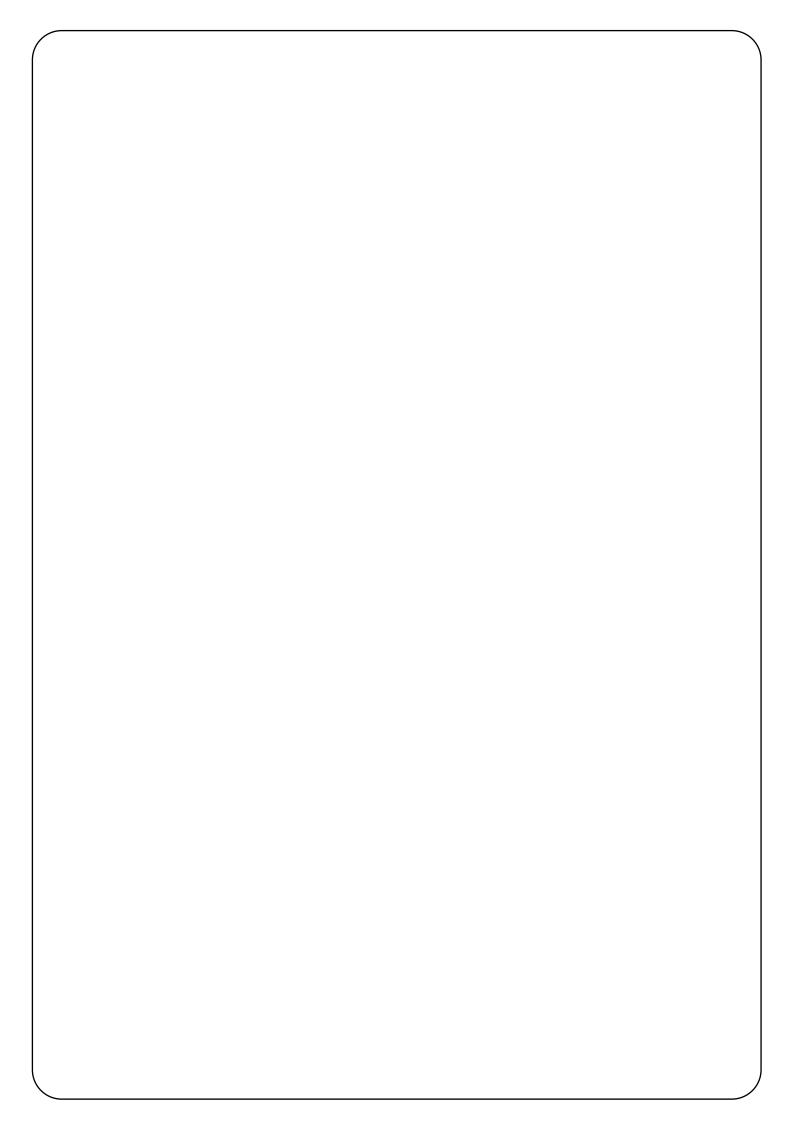
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-CS/MDL - 1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANDRÉS ABELINO CÁCERES DE CENTRO POBLADO CHOCTAMAL DISTRITO DE LONGUITA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2595133

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA

RUC Nº : 20165780702

Domicilio legal : Av. San Martín S/N (Plaza de Armas) – Longuita – Luya

Amazonas

Correo electrónico : <u>municipalidadlonguitaproluya@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Andrés Abelino Cáceres de centro poblado Choctamal distrito de Longuita de la provincia de Luya del departamento de Amazonas, con código único de inversión N° 2595133.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 117,159.71 (ciento diecisiete mil ciento cincuenta y nueve con 71/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2024.

Valor Referencial	Límites⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 117,159.71 (Ciento diecisiete mil ciento cincuenta y nueve con 71/100 soles)	S/ 105,443.74 (Ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 74/100 soles)	S/ 128,875.68 (ciento veintiocho mil ochocientos setenta y cinco con 68/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	150	días	S/ 729.7464	S/ 109,461.96
Liquidación de obra			S/ 7,697.75	
				S/ 117,159.71

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 117,159.71	S/ 105,443.74	S/ 89,359.11	S/ 128,875.68	S/ 109,216.67	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2024-MDL/PL/A el 05 de setiembre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS** la supervisión de la obra y a **SUMA ALZADA** la liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 (150 la supervisión de la obra y 30 la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles en Oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Longuita, sito en Av. San Martín S/N (Plaza de Armas) – Longuita – Luya Amazonas y podrán recoger en la oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{10.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00265003672

Banco : BANCO DE LA NACION

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹². (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

 $^{^{13}\,\,}$ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Av. San Martin S/N Plaza de Armas – Distrito de Longuita, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas

2.7. ADELANTOS¹⁸

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁹ mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será a tarifas la supervisión de la obra y a suma alzada la liquidación de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Av. San Martin S/N Plaza de Armas – Distrito de Longuita, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, en horario de 08:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 17:00 horas.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[P_o x \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x P_o x \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} x P_o \right]$$

Donde:

Pr = Monto de Valorización Reajustada.

Po = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

Ir = Indice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización.
Io = Indice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial

io = Indice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES.

1.1. Denominación de la contratación.

Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANDRES ABELINO CACERES DE CENTRO POBLADO CHOCTAMAL DISTRITO DE LONGUITA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

1.2. Finalidad pública.

Mejorar la Infraestructura educativa, acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria, en la zona de influencia del proyecto.

1.3. Antecedentes.

Los alumnos del nivel secundario reciben clases en aulas que no reúnen las condiciones técnico-pedagógicas exigidas por el Ministerio de Educación, lo que ha perjudicado el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y además ha provocado ausentismo y deserción escolar.

La I.E. "Andrés Abelino Cáceres" cuenta con el servicio Educativo en el nivel Secundario, tiene infraestructura siguiente:

Pabellón 1.- buen estado, construido de dos niveles cuenta con 5 aulas, dos baños, áreas administrativas, losa deportiva en estado regular y cerco perimétrico a medio construir.

Si bien la infraestructura existente esta en buen estado, es ineficiente en brindar un servicio de calidad ya que no cuenta con laboratorio, sala de cómputo, áreas esenciales para desarrollar competencias exigidas en épocas de modernidad.

También en el ámbito deportivo se están desarrollando actividades deficientes y en muchos casos no se realiza actividad alguna, por ser una localidad con presencia alta de lluvias es imperativo la construcción de una cobertura para la losa existente y así garantizar la realización de actividades deportivas.

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 142-2023-MDL/PL/A, de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANDRES ABELINO CACERES DE CENTRO POBLADO CHOCTAMAL DISTRITO DE LONGUITA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

1.4. Objetivos de la contratación.

1.4.1. Objetivo General.

Supervisar la Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANDRES ABELINO CACERES DE CENTRO POBLADO CHOCTAMAL DISTRITO DE LONGUITA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

1.4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Realizar la correcta Supervisión del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANDRES ABELINO CACERES DE CENTRO POBLADO CHOCTAMAL DISTRITO DE LONGUITA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", verificando que se cumpla todo lo estipulado en el expediente técnico aprobado.
- ✓ Controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra a fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivadas de estos.

1.5. Declaratoria de viabilidad.

Código: 2595133

Fecha de viabilidad: 25/05/2023

1.6. Normativa específica.

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Manual de Edificaciones.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Código civil
- √ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

1.7. Ubicación del área geográfica objeto de la consultoría de obra.

Región : Amazonas.
Provincia : Luya.
Distrito : Longuita.
Localidad : Choctamal

La localidad de Choctamal se encuentra a una altura de 2800 msnm.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1. Aspectos técnicos de la supervisión de obra.

2.1.1. Componentes de la obra a supervisar.

La Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANDRES ABELINO CACERES DE CENTRO POBLADO CHOCTAMAL DISTRITO DE LONGUITA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", contempla lo siguiente:

> PARTIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40 m	und	1.00
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA DE 5.00 X 6.00 m	m2	30.00
01.01.03	CERCO PERIMETRICO CON MALLA NEGRA	m	150.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00
01.02	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES		
01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m2	89.67
01.02.02	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	und	25.00
01.02.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	3.75
01.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	3.65
01.02.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00
01.02.06	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m3	104.06
01.02.07	DEMOLICION DE MUROS DE CERCO PERIMETRICO	m2	11.10
01.02.08	DEMOLICION DE LOSA DEPORTIVA	m3	74.75
01.02.09	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO	m3	0.82
01.02.10	DEMOLICION DE CIMENTACION	m3	4.15
01.02.11	DEMOLICION DE PISOS	m2	52.02
01.02.12	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	33.60
01.02.13	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	199.91
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.03.01.06	OTROS	glb	1.00
02	MODULO I (SUM, COCINA, LABORATORIO, AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA) 03 PISOS		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	285.85
02.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	285.85
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		200.00
02.01.02.01	EXCAVACIONES		
02.01.02.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL E=0.15 M	m3	53.60
02.01.02.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	251.15
02.01.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	IIIO	201.10
02.01.02.02	NIVELACION WENTERIOR FAI ISONADO NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE CIMENTACION	m2	310.30
02.01.02.03	RELLENO	IIIZ	310.30
02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	127.00
02.01.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO E=0.20 cm	m3 m2	127.09 188.19
02.01.02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	IIIZ	100.19
		2	477.00
02.01.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM	m3	177.66
		m3	177.66
02.01.02.05	CONCRETO SIMPLE		440.50
02.01.02.05.01	SOLADO e=0.10 m. C:H, 1:12	m2	116.50
02.01.02.05.02	FALSO PISO DE CONCRETO 4" C:H =1:10	m2	104.54
02.01.02.05.03	VEREDA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 ACABADO SEMIPULIDO	m2	202.58
02.01.02.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	34.00
02.01.02.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		1
02.01.02.06.01	CIMIENTACION CONTINUA	_	
02.01.02.06.01.01	CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 PARA CIMENTACIÓN CONTINUA	m3	64.28
02.01.02.06.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	6,430.11
02.01.02.06.02	VIGAS DE CONEXION		
02.01.02.06.02.01	CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXION	m3	0.97
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION	m2	1.93
02.01.02.06.02.02			
02.01.02.06.02.02 02.01.02.06.02.03 02.01.02.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	131.18

02.01.02.06.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	12.15
02.01.02.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	142.72
02.01.02.06.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	1,451.63
02.01.02.06.04	MUROS DE CORTE		
02.01.02.06.04.01	CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 EN MUROS DE CORTE	m3	22.23
02.01.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CORTE	m2	177.84
02.01.02.06.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	4,207.75
02.01.02.06.05	COLUMNAS		
02.01.02.06.05.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	28.16
02.01.02.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	276.64
02.01.02.06.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,506.84
02.01.02.06.06	COLUMNETAS		
02.01.02.06.06.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN COLUMNETAS	m3	6.84
02.01.02.06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	152.19
02.01.02.06.06.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,760.99
02.01.02.06.07	VIGAS		
02.01.02.06.07.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	49.31
02.01.02.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	446.91
02.01.02.06.07.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,648.10
02.01.02.06.08	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
02.01.02.06.08.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	4.03
02.01.02.06.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	62.06
02.01.02.06.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	437.93
02.01.02.06.09	MUROS DE CERRAMIENTO		
02.01.02.06.09.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN MURO DE CERRAMIENTO	m3	5.09
02.01.02.06.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CERRAMIENTO	m2	86.08
02.01.02.06.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	245.83
02.01.02.06.10	LOSA ALIGERADA		
02.01.02.06.10.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	m3	302.73
02.01.02.06.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	243.35
02.01.02.06.10.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 15 x 30 x 30 PARA LOSA ALIGERADA	und	1,013.92
02.01.02.06.10.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,365.16
02.01.02.06.11	LOSA MACIZA		
02.01.02.06.11.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	m3	32.99
02.01.02.06.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	218.75
02.01.02.06.11.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,250.91
02.01.02.06.12	ESCALERA		
02.01.02.06.12.01	CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 EN ESCALERA	m3	9.04
02.01.02.06.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	60.47
02.01.02.06.12.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	851.39
02.01.02.06.13	MESADA		
02.01.02.06.13.01	CONCRETO fc'= 175 KG/CM2 EN MESADA	m3	5.73
02.01.02.06.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESADA	m2	63.51
02.01.02.06.13.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	434.08
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA DE CABEZA TIPO IV, M:1:4	m2	199.70
02.02.01.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA DE SOGA TIPO IV, M:1:4	m2	187.19
02.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	15.68
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	357.98
02.02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	269.59
02.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS Y COLUMNETAS E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	296.66
02.02.02.05	TARRAJEO EN VIGAS Y VIGUETA E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	275.78
02.02.02.06	TARRAJEO EN CIELORASO E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	280.02
02.02.02.07	REVESTIMIENTO DE REVESTIMIENTO DE PASO Y CONTRAPASO	m2	36.80
02.02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADO M: 1:5	m	298.20
02.02.03	BRUÑAS		
	BRUÑA E=1.00 cm, EXTERIOR E INTERIOR EN MUROS Y PISOS	m	989.57
02.02.03.01			
02.02.04	CIELO RASOS		
02.02.04 02.02.04.01	FALSO CIELORRASO CON PLACA DE FIBROCEMENTO E=6mm	m2	161.39
02.02.04		m2 m2	161.39 253.97

02.02.06	PORCELANATO		
02.02.06.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60 CM.	m2	253.97
02.02.07	ZOCALOS		
02.02.07.01	ZOCALO DE CERAMICO 30X30CM	m2	31.38
02.02.08	CONTRAZOCALOS		
02.02.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO C:A (1:3), DE H=30 CM, E=1.5 cm	m	75.70
02.02.08.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO C:A (1:3), DE H=10 CM, E=1.5 cm	m	85.80
02.02.08.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICA, DE H=10 CM, E=1.5 cm		176.45
	1	m	170.43
02.02.09	COBERTURA		202.25
02.02.09.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	236.25
02.02.09.02	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	22.50
02.02.10	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.10.01	PUERTA DE MADERA P1 (1.00 x 2.10 m)	und	3.00
02.02.10.02	PUERTA DE MADERA P2 (1.80 x 2.10 m)	und	1.00
02.02.10.03	PUERTA DE MADERA P3 (0.90 x 2.10 m)	und	2.00
02.02.10.04	PUERTA DE MADERA P4 (1.20 x 2.10 m)	und	2.00
02.02.10.05	PUERTA DE MADERA P5 (1.15 x 2.10 m)	und	1.00
02.02.10.06	VENTANA DE MADERA V1 (4.65 x 1.65 m)	und	1.00
02.02.10.07	VENTANA DE MADERA V2 (4.65 x 1.65 m)	und	3.00
02.02.10.08	VENTANA DE MADERA Va1 (3.55 x 0.75 m)	und	6.00
02.02.10.09	VENTANA DE MADERA Va2 (4.55 x 0.75 m)	und	3.00
02.02.10.10	VENTANA DE MADERA Va3 (4.65 x 0.75 m)	und	3.00
02.02.11	CERRAJERIA		
02.02.11.01	BISAGRAS ALUMINIZADA DE 4"x4" PESADA PARA PUERTA	und	40.00
02.02.11.02	CERRADURA PESADA PARA PUERTA EXTERIOR DE 2 GOLPES	und	9.00
02.02.12	PINTURA		
02.02.12.01	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORRASO C/FIBROCEMENTO INTERIOR Y EXTERIOR 2 MANOS	m2	161.39
02.02.12.02	PINTURA LATEX OLEOMATE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	627.57
02.02.12.03	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS Y COLUMNETAS 2 MANOS	m2	296.66
02.02.12.04	PINTURA LATEX OLEOMATE EN VIGAS Y VIGUETAS 2 MANOS	m2	275.78
02.02.12.04	PINTURA LATEX OLEOMATE EN VIGAS 1 VIGAS 2 MANOS PINTURA LATEX OLEOMATE EN CIELORRASO 2 MANOS	m2	280.02
			298.20
02.02.12.06	PINTURA LATEX OLEOMATE EN VESTIDURA DE DERRAMES DE PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	
02.02.12.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALOS H=0.30M, 2 MANOS	m	75.70
02.02.12.08	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALOS H=0.10M, 2 MANOS	m	85.80
02.02.13	VARIOS		
02.02.13.01	JUNTAS		
02.02.13.01.01	JUNTAS DE EXPANSIÓN 1" CON IGAS NEGRO	m	30.05
02.02.13.01.02	JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO	m	3.50
02.02.13.01.03	JUNTAS DE DILATACION DE 1" CON ASFALTO	m	165.15
02.02.13.02	BARANDA		
02.02.13.02.01	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE REDONDO DE 2" Y 1 1/2", h=1.00m	m	13.20
02.02.13.03	CANTONERA DE ALUMINIO		
02.02.13.03.01	CANTONERA DE ALUMINIO PARA PASOS DE ESCALERA 35mm x 20mm	m	72.00
02.02.13.04	FALSA COLUMNA		
02.02.13.04.01	FALSA COLUMNA DE CONCRETO, H=1.20M	m3	3.12
02.02.13.05	GARGOLAS		
02.02.13.05.01	GARGOLAS DE CONCRETO CON REFUERZO DE ACERO	und	4.00
02.02.13.06	MESADA DE CONCRETO	uu	
02.02.13.06.01	ENCHAPADO EN MESADA DE CONCRETO CON CERAMICA 30x30CM	m2	12.92
		IIIZ	12.32
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.03.01.01	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	und	8.00
02.03.01.02	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	1.00
02.03.02	DESAGUE Y VENTILACION		
02.03.02.01	SALIDA VENTILACION	pto	2.00
02.03.02.02	TUBERIA DESAGUE PVC SAL 2"	m	13.67
02.03.02.03	TUBERIA DESAGUE PVC SAL 4"	m	22.50
02.03.02.04	CODO DE PVC SAL DE 4" x 90°	und	4.00
02.03.02.05	CODO DE PVC SAL DE 4" x 45°	und	3.00
02.03.02.06	YEE DE 4" A REDUCCION A 2" DESAGUE PVC SAL	und	2.00
02.03.02.07	YEE DE 2" DESAGUE PVC SAL	und	1.00
02.03.02.08	CODO DE 45" DESAGUE PVC SAL 2"	und	3.00

02.03.02.10	TEE DE 2" DESAGUE PVC SAL	und	3.00
02.03.02.11	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	pza	1.00
02.03.02.12	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	2.00
02.03.02.13	SUMIDERO PARA COCINA	und	1.00
02.03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC	pto	2.00
02.03.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2	m	70.42
02.03.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00
02.03.03.04	UPR DE DE PVC 1/2"	und	4.00
02.03.03.05	NIPLE DE PVC 1/2"	und	4.00
02.03.03.06	CODO DE 90" DE PVC 1/2"	und	14.00
02.03.03.07	CODO DE 45" DE PVC 1/2"	und	1.00
02.03.03.08	CODO DE BRONCE DE 1/2"	und	8.00
02.03.03.09	TEE PVC SAP DE 1/2"	und	3.00
02.03.03.10	CAJA PARA VALVULA (NICHO DE MAYOLICA)	und	2.00
02.03.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
02.03.04.01	RED DE COLECCION		
02.03.04.01.01	FALSA COLUMNA (DADO DE CONCRETO) fc=175 kg/cm2	m3	0.48
02.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN FALSA COLUMNA	kg	44.20
02.03.04.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL 4" P/LLUVIAS	m	69.52
02.03.04.01.04	CODO DE PVC DE 4" x 90°	und	8.00
02.03.04.01.05	CODO DE PVC DE 4" x 45°	und	8.00
02.03.04.01.06	CANALETA GALVANIZADA PARA COBERTURA	m	45.00
02.03.04.02	ACCESORIOS		
02.03.04.02.01	REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	102.29
02.03.04.02.02	COLECTOR DE ZINC GALVANIZADO	und	4.00
02.03.04.02.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA DE 4"	und	35.00
03	MODULO II (LOSA DEPORTIVA + COBERTURA METALICA)		
03.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	670.70
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	670.70
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL DEL TERRENO	m3	78.74
03.01.02.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	92.40
03.01.02.03	EXCAVACION PARA VIGAS DE CONEXION	m3	41.95
03.01.02.04	EXCAVACION DE CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL	m3	420.81
03.01.02.05	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL		781.35
03.01.02.06		m2	
03.01.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m2 m3	63.77
	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO		63.77 70.60
03.01.02.08		m3	
	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO	m3 m3	70.60
03.01.02.08	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA)	m3 m3 m3	70.60 186.64
03.01.02.08 03.01.02.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM	m3 m3 m3	70.60 186.64
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3 m3 m3 m3	70.60 186.64 186.64
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10	m3 m3 m3 m3	70.60 186.64 186.64 110.65
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm	m3 m3 m3 m3 m3	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm² E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA	m3 m3 m3 m3 m3 m2 m2	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO	m3 m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1"	m3 m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST = 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3 m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS	m3 m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m2 m	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m m m	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.01 03.01.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m m m	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.01 03.01.04.01.02 03.01.04.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS DE CONEXION	m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m m m m3 kg	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.01 03.01.04.01.02 03.01.04.02 03.01.04.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXION	m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m m m m3 kg	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.02 03.01.04.02 03.01.04.02.01 03.01.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm² E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm² EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm² GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO fc'= 210 KG/CM² PARA VIGAS DE CONEXION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION	m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m m m m3 kg m3 m2 m2	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.02 03.01.04.02 03.01.04.02.01 03.01.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm² E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm² EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm² GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO fc'= 210 KG/CM² PARA VIGAS DE CONEXION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm²	m3 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m m m m3 kg m3 m2 m2	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.01 03.01.04.02 03.01.04.02 03.01.04.02 03.01.04.02.03 03.01.04.02.03 03.01.04.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 PEDESTAL	m3 m3 m3 m3 m2 kg m2 kg	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80 8.10 32.40 767.44
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.01 03.01.04.02 03.01.04.02 03.01.04.02.03 03.01.04.02.03 03.01.04.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 PEDESTAL CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 EN PEDESTAL	m3 m3 m3 m3 m2 kg m2 kg m3 m3	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80 8.10 32.40 767.44
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04 03.01.04.01 03.01.04.01.02 03.01.04.02 03.01.04.02 03.01.04.02 03.01.04.03 03.01.04.03 03.01.04.03 03.01.04.03 03.01.04.03 03.01.04.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONEXION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 PEDESTAL CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 EN PEDESTAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	m3 m3 m3 m2 m2 m m m m3 kg m3 m2 kg m2 kg m3 m2 kg	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80 8.10 32.40 767.44 4.26 34.09
03.01.02.08 03.01.02.09 03.01.03.01 03.01.03.02 03.01.03.03 03.01.03.04 03.01.03.05 03.01.04.01 03.01.04.01.01 03.01.04.01.02 03.01.04.02.01 03.01.04.02.02 03.01.04.03.03 03.01.04.03.03 03.01.04.03.03 03.01.04.03.03 03.01.04.03.03 03.01.04.03.03 03.01.04.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m (USANDO CARRETILLA) ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SOLADO PARA ZAPATAS, E= 4", C:H 1:10 LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm² E=15cm ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA JUNTAS DE DILATACION DE 2" CON ASFALTO JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON POLIESTIRENO EXPANDIDO E= 1" OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS CONCRETO f'c=210 kg/cm² EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm² GRADO 60 VIGAS DE CONEXION CONCRETO f'c=210 KG/CM² PARA VIGAS DE CONEXION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONEXION ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm² PEDESTAL CONCRETO fc'= 210 KG/CM² EN PEDESTAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	m3 m3 m3 m2 m2 m m m m3 kg m3 m2 kg m2 kg m3 m2 kg	70.60 186.64 186.64 110.65 510.00 14.10 143.40 218.15 33.60 2,256.80 8.10 32.40 767.44 4.26 34.09

03.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	970.31
03.01.05	ESTRUCTURA METALICA		
03.01.05.01	ARCO METALICO TIPO I (INC. FABRICACION E INSTALACION)	und	7.00
03.01.05.02	CORREA METALICA L=31.60 m (INC. FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN)	und	23.00
03.01.05.03	APOYO FIJOS	und	7.00
03.01.05.04	APOYO MOVIL	und	7.00
03.01.05.05	CRUZ SAN ANDRES	m	252.00
03.01.05.06	COLGADORES	m	73.75
03.01.05.07	TENSORES	und	7.00
03.01.05.08	ARRIOSTRE SUPERIOR	m	343.00
03.01.05.09	VIGA METALICA (INC. FABRICACION Y COLOCACION)	m	108.00
03.01.05.10	COLUMNA METALICA CM-1 L=8.85m (INC. FABRICACION Y COLOCACION)	und	14.00
03.01.05.11	ANCLAJE EN PEDESTAL EN COLUMNA	und	14.00
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	COBERTURA		
03.02.01.01	COBERTURA DE TECHO CON PLANCHA DE ALUZINC CU E=0.50mm	m2	676.24
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	1112	070.21
04.01	SALIDAS ELECTRICAS		
			00.00
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO	und	68.00
04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	5.00
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	und	7.00
04.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	und	10.00
04.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE	und	12.00
04.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE LINEA A TIERRA	und	46.00
04.02	SALIDAS ESPECIALES		
04.02.01	CAJA DE TOMA (F-1) Y CAJA PORTAMEDIDOR MONOFASICO	glb	1.00
04.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS		
04.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 0.60 x 0.40m	m3	9.12
04.03.02	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m3	9.12
04.03.03	TUBERIA PVC-SAP 20mm	m	1,191.00
04.03.04	TUBERIA PVC-SAP 25mm	m	38.00
04.03.05	TUBERIA PARA CABLEADO TELECOMUNICACIONES	glb	1.00
04.03.06	BUZONES DE CONCRETO DE 0.60x0.60x0.60	und	4.00
04.03.07	CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE TENDIDO SUBTERRANEO	rll	5.00
04.04	CABLES Y COMUNICADORES ELECTRICOS		
04.04.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4.0mm2 UNIPOLAR P/TOMACORRIENTES	m	1,813.00
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5mm2 UNIPOLAR P/ALUMBRADO	m	1,504.00
04.04.03	CABLE DE COBRE DESNUDO UNIPOLAR 1x25mm2	m	14.00
04.04.04	CABLE ELECTRICO N2XOH UNIPOLAR 1x6mm2	m	471.00
04.04.05	CABLE ELECTRICO N2XOH UNIPOLAR 1x10mm2	m	39.00
04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS		
04.05.01	LAMPARA PANEL LED CUADRADA DE 0.6x0.6m 40W	und	32.00
04.05.02	LAMPARA CIRCULAR LED DE 1 x 24W	und	36.00
04.05.03	REFLECTOR HERMETICA LED ADOSADO, 300 W	und	8.00
04.05.04	LAMPARA DE EMERGENCIA 1 x 25	und	14.00
04.06	TABLERO ELECTRICO MONOFASICO		
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TABLERO GENERAL TD-G TIPO ADOSADO	und	1.00
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TABLERO GENERAL TD-1 TIPO ADOSADO	und	1.00
04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TABLERO GENERAL TD-2 TIPO ADOSADO	und	1.00
04.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TABLERO GENERAL TD-3 TIPO ADOSADO	und	1.00
04.07	PUESTA A TIERRA	4114	1.00
04.07.01	INSTALACION DE POZO DE CONEXION A TIERRA TIPO PAT 1	und	3.00
		und	3.00
04.08	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION		4.00
04.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	und	1.00
05	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE MUROS DE CONTENCION CON MAQUINARIA	m3	388.77
05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.69
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM	m3	477.60
05.02	CONCRETO SIMPLE		
05.02.01	SOLADO e=0.10 m. C:H, 1:12	m2	156.51
05.03	CONCRETO ARMADO		
	MUROS DE CONTENCION		

05.00.04.04	COMPLETE OF A COMPLETE MANAGEMENT OF A COMPLETE OF A COMPL		07.00
05.03.01.01	CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	67.69
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	271.81
05.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,356.19
06	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDA EXTERIOR		
06.01	ESTRUCTURAS		
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.01	EXCAVACION EN TERRENO MANUAL	m3	23.95
06.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.24
06.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DIST= 5KM	m3	22.14
06.01.02	CONCRETO SIMPLE		
06.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO	m3	15.97
06.01.03	CONCRETO ARMADO		
06.01.03.01	SOBRECIMIENTO		
06.01.03.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO	m3	2.27
06.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	34.93
06.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	212.44
06.01.03.02	COLUMNAS		
06.01.03.02.01	CONCRETO fc'= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS DE CERCO	m3	6.21
06.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	99.30
06.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,610.56
06.01.03.03	VIGAS		,
06.01.03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	4.66
06.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	65.21
06.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	391.72
06.02	ARQUITECTURA	9	001112
06.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
06.02.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA DE SOGA TIPO IV, M:1:4	m2	155.84
06.02.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	IIIZ	155.04
	1 41 1 1 1 1 1 1 1	0	455.04
06.02.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR, MORTERO C:A 1:5, E= 1.50	m2	155.84
06.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	79.30
06.02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	96.70
06.02.02.04	TARRAJEO DE CUNETA DE CONCRETO PARA EVACUACION PLUVIAL	m2	142.02
06.02.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
06.02.03.01	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (2.90X2.80M SEGÚN DISEÑO (PM-1)	und	1.00
06.02.03.02	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (1.10X2.80M SEGÚN DISEÑO (PM-2)	und	1.00
06.02.03.03	REJILLA METALICA PARA CUNETAS DE CONCRETO	m	83.76
06.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
06.02.04.01	PISO INTERTRABADO DE ADOQUIN (8x12.5X25CM)	m2	12.00
06.02.04.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO	m2	42.15
06.02.04.03	RAMPA DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO DE 1CM CADA 10CM	m2	9.50
06.02.05	PINTURA		
06.02.05.01	PINTURA LATEX OLEOMATE EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	79.30
06.02.05.02	PINTURA LATEX OLEOMATE EN VIGAS 2 MANOS	m2	96.70
06.02.05.03	PINTURA DE ALTO TRAFICO	m2	1,083.46
06.02.06	BRUÑAS		
06.02.06.01	BRUÑA E=1.00 cm	m	58.90
06.02.07	JUNTAS		
06.02.07.01	JUNTAS DE EXPANSIÓN 1"	m	64.45
06.02.07.02	JUNTA ASFALTICA DE 1" (LOSA)	m	225.00
07	MOBILARIO Y EQUIPAMIENTO		
07.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MODULO I		
07.01.01	PIZARRA ACRILICA DE 2.40x1.20m	und	2.00
07.01.02	MOBILIARIO DE SALA DE USOS MULTIPLES	glb	1.00
07.01.03	MOBILIARIO EN LABORATORIO	glb	1.00
07.01.04	MOBILIARIO EN SALA DE DOCENTES	glb	1.00
07.01.05	MOBILIARIO EN AULA AIP + AULA DE CONECTIVIDAD	glb	1.00
07.01.06	EQUIPAMIENTO DE SALA DE USOS MULTIPLES	glb	1.00
07.01.07	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO	glb	1.00
07.01.08	EQUIPAMIENTO EN SALA DE DOCENTE	glb	1.00
07.01.09	EQUIPAMIENTO EN AULA AIP + AULA DE CONECTIVIDAD	glb	1.00
07.01.10	CABLEADO PARA LA INSTALACIONES	glb	1.00
07.01.11	EQUIPAMIENTO DE COCINA	glb	1.00

07.02	EQUIPAMIENTO MODULO II		
07.02.01	EQUIPAMIENTO PLATAFORMA MULTIUSOS	glb	1.00
08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
08.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00
08.02	MANEJO DE EFLUENTES	glb	1.00
08.03	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	glb	1.00
08.04	SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00
08.05	ASUNTOS SOCIALES	glb	1.00
08.06	CONTINGENCIAS	glb	1.00
08.07	CIERRE DE OBRA	glb	1.00
08.08	OTROS	glb	1.00
09	OTROS		
09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00
10	FLETE TERRESTRE		
10.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

2.1.2. Actividades a realizar.

a) Actividades previas a la ejecución de la obra

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.

Verificará que El Contratista cuente con el cuaderno de obra físico, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

b) Actividades durante el inicio de ejecución de la obra

INFORME INICIAL. - Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" que contempla la revisión del Expediente Técnico, la misma que consistirá en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad del terreno. Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra y los diseños propuestos.
- Especificaciones Técnicas. Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventariado de obras a realizar.
- Compatibilidad de los estudios de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua, adjuntando de ser el caso, ensayos complementarios que condicen al contenido de los primigenios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo. Asimismo, se adjuntará un panel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).

c) Actividades durante la ejecución de la obra.

• Control técnico.

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

Control del plazo.

El consultor realizará el control del plazo de acuerdo al cronograma de avance de obra que presentará el contratista para el inicio de ejecución de la obra.

Control económico financiero.

El consultor realizará el control económico financiero de acuerdo al cronograma valorizado de obra, verificando que se cumpla lo plasmado en el mismo.

• Control de obligaciones contractuales.

El consultor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el contratista cumpla con todo lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.

d) Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra.

El consultor revisará y tramitará la liquidación de obra correspondiente para cerrar con el proyecto; además participará de la recepción de obra correspondiente conjuntamente con los miembros del comité y el contratista de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.1.3. Metodología para el desarrollo de las actividades.

El consultor deberá desarrollar una metodología acorde a las actividades y programaciones de obra para cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad.

2.1.4. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.

EL CONSULTOR, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, este se presentará hasta los 10 días después del inicio del plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización Y Funciones Del Personal.
- Secuencia de Actividades.
- Plan de Contingencias.

2.1.5. Sistema de Contratación.

El Sistema de contratación es a **TARIFAS** la supervisión de la obra y a **SUMA ALZADA** la liquidación.

2.1. 6. Recursos a ser provistos por el consultor de obra.

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) El personal que conformen el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDR.

- c) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- d) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.

2.1.7. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- a) La Municipalidad distrital de Longuita entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) La Municipalidad distrital de Longuita, proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- c) Como representante de la Municipalidad distrital de Longuita, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a el área de infraestructura.

2.1.8. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico y las aplicables para una correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

2.1.9. Normas técnicas.

Todas las normas técnicas plasmadas en el expediente técnico y las aplicables para el servicio de consultoría de obra requerido.

2.1.10. Impacto ambiental.

El consultor ganador de la buena pro, empleara prácticas ambientales requeridas y necesarias en toda ejecución de obra, por lo que tendrá que emplear las medidas correspondientes a fin de que el contratista emplee métodos ambientales mínimos requeridos durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.

2.1.11. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.

El Consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra los siguientes seguros:

- Seguro Accidentes Personales, para todo su personal.
- Seguro de Riesgos de Ingeniería.

2.1.12. Especialidad y Categoría:

Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines – Categoría B o superior.

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- i. El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- ii. El porcentaje mínimo de cada consorciado será del 20%

2.1.13. Personal requerido.

a. Personal Clave.

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia	Tiempo	Tipo de experiencia
Jefe de supervisión de obra	Ingeniero CivilTitulado, colegiado	(Residente, inspector, jefe de supervisión, supervisor) de ejecución de obras publicas	8 años (computados desde la colegiatura)	Ejecución de Obras públicas de infraestructura educativa (primaria y/o secundaria y/o universitaria)
Ingeniero especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental.	Especialista en impacto ambiental y seguridad y/o ingeniero de seguridad de obra y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente.	24 meses (computados de la colegiatura)	Obras en general

Se indica que las obligaciones de cada personal clave son las de supervisar la ejecución de la obra en la especialidad que corresponda, para que esta se realice según el expediente técnico y de acuerdo a la normativa correspondiente.

c. Personal de apoyo.

Todo el Personal adicional considerado en el desagregado de Gastos de Supervisión.

2.1.14. Equipos requeridos.

b. Equipamiento estratégico.

- 01 equipo de cómputo (Laptop) Core I5 o I7
- Impresora multifuncional

b. Equipamiento adicional no estratégico.

Todo el equipamiento adicional descrito en el desagregado de gastos de supervisión.

2.2. Condiciones contractuales.

2.2.1. Productos o entregables.

- a) Plan de trabajo hasta los 10 días después de iniciado el plazo contractual.
- b) Informe Inicial el cual será presentado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega por parte del contratista ejecutor del informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- c) Valorizaciones de Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con El Contratista ejecutor, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe de valorización debe contener y anexar lo siguiente

01.00 Generalidades

- 01.01 Datos Generales de la Obra
- 01.02 Antecedentes
- 01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
- 02.02 Avance físico de la Obra
- 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
- 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
 - Pruebas de calidad de agregados a utilizar
 - Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
 - Protocolo de Pruebas Hidráulicas
 - Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

04.00 Control Económico de La Obra

- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
- 04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
- 04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
- 04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

- 05.01 Sustento Técnico y base del legal
- 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

06.00 Anexos

- 06.01 Copias de Cartas del Contratista
- 06.02 Copias del Cuaderno de Obra
- 06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
- 06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor. Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

2.2.2. Revisión de los entregables.

La revisión de los entregables estará a cargo del área de infraestructura.

2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoría de obra.

Región : Amazonas.
Provincia : Luya.
Distrito : Longuita.
Localidad : Choctamal

La localidad de Choctamal se encuentra a una altura de 2800 msnm.

2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **180 (ciento ochenta) Días Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares (informe inicial)	
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la	150 días

obra (control de obra, presentación de informes mensuales	calendarios
como valorizaciones y del servicio de supervisión).	
Actividades Finales.	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.	30 días
	calendarios

2.2.5. Otras obligaciones del consultor de obra.

A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Área de Infraestructura, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

B. CONTROL DE CALIDAD

- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del área de infraestructura.

C. MATERIALES

• Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

D. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar al Área de Infraestructura, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

E. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

F. DE LA RECEPCION DE OBRA

- La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:
- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra digital, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar al área de infraestructura, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

G. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Longuita.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Municipalidad Distrital de Longuita (Área de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Municipalidad Distrital de Longuita, todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

2.2.6. Otras obligaciones del Municipalidad Distrital de Longuita.

La Entidad realizara las medidas de control para que tanto la Contratista y Supervisión cumplan con lo estipulado en el expediente técnico y lo estipulado en los contratos suscritos con la misma.

2.2.7. Adelantos.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.2.8. Confidencialidad.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

2.2.9. Propiedad intelectual.

Toda la documentación producto de la ejecución del servicio pasa a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Longuita.

2.2.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

a. Áreas que coordinarán con el consultor.

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con el área de infraestructura, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

b. Áreas responsables de las medidas de control.

El área responsable será el área de infraestructura.

c. Área que brindará la conformidad.

La conformidad será otorgada por el área de infraestructura.

2.2.11. Forma de pago.

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizará se realizará de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- · Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.

2.2.12. Fórmula de reajuste.

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[P_o x \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x P_o x \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} x P_o \right]$$

Pr = Monto de Valorización Reajustada. Po = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

2.2.13. Otras penalidades aplicables.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

	Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área de infraestructura.		

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del área de infraestructura
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del área de infraestructura
4	Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe del área de infraestructura
5	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe del área de infraestructura
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del área de infraestructura
7	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe del área de infraestructura
8	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe del área de infraestructura
9	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Según informe del área de infraestructura
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo;	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Según informe del área de infraestructura

11	por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario. Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas. Por tramitar adicionales, deductivos,	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato. Se aplicará una	Según informe del área de infraestructura
	ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	área de infraestructura
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe del área de infraestructura
14	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado.	Según informe del área de infraestructura
15	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	Según informe del área de infraestructura

2.2.14. Responsabilidad por vicios ocultos.

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

2.2.15. Conformidad del servicio y liquidación.

La conformidad del servicio y liquidación estará a cargo del área de infraestructura de la Municipalidad distrital de Longuita.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines – Categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del Registro Nacional de Proveedores con la especialidad de consultor en obras Urbanas Edificaciones y Afines – Categoría B o superior.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Formación académica
Residente de obra	Ingeniero CivilTitulado, colegiado
Ingeniero especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Req	uisitos

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia	Tiempo	Tipo de experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado, colegiado	(Residente, inspector, jefe de supervisión, supervisor) de ejecución de obras.	8 años (computados desde la colegiatura)	Ejecución de Obras de infraestructura educativa (primaria y/o secundaria y/o universitaria)
Ingeniero especialista en seguridad, salud y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental.	Especialista en impacto ambiental y seguridad y/o ingeniero de seguridad de obra y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente.	24 meses (computados de la colegiatura)	Obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 equipo de cómputo (Laptop) Core I5 o I7
- Impresora multifuncional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones de obras de Mejoramiento y/o ampliación o la combinación de cualquiera de los términos anteriores en obras de infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA ADJUDIACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	65 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.70 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2.80 veces el valor referencial: 65 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ²¹ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 1.90 veces el valor referencial y < 2.80 veces el valor referencial: 50 puntos M > 1.00 veces el valor referencial y < 1.90 veces el valor referencial: 40 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	 1 Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: Relación de Actividades Programación GANTT y CPM Matriz de responsabilidades 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología
	Descripción de los procedimientos de Actividades de Servicio de Supervisión a brindar, sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:	que sustente la oferta 0 puntos
	 Actividades previas al inicio de la supervisión Actividades Durante el Servicio de Supervisión de Obra. 	

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN Actividades Durante el periodo de Recepción y Liquidación de Obra 3.-Control de Ejecución de Obra, sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente: Control de Calidad Técnica de Obra Control de Plazos de Ejecución de Obra Control Económico de la Obra. Descripción de las actividades de control para los sistemas de 4.seguridad y salud ocupacional, sin ser limitativo deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional Manejo de desperdicios Salud ocupacional Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental. 5.-6.-Panel fotográfico actual del lugar de intervención del proyecto de inversión. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere consultoría de obras de infraestructura educativa de nivel secundaria^{22 23}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

reconocimiento internacional.24

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere considere consultoría de obras de infraestructura educativa de nivel secundaria 30 31.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere considere consultoría de obras de infraestructura educativa de nivel secundaria ^{35 36}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
	Acreditación:	No presenta Certificado ISO
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	•

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴⁰	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴¹ , y estar vigente ⁴² a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE E	EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerand postor. Acreditación:	do la oferta económica del	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante e oferta económica (Anexo	el documento que contiene la N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del Inter American Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.apec-pac.org/).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Andrés Abelino Cáceres de centro poblado Choctamal distrito de Longuita de la provincia de Luya del departamento de Amazonas, con código único de inversión N° 2595133, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

⁴⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área de infraestructura.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del área de infraestructura		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del área de infraestructura		
4	Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe del área de infraestructura		
5	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe del área de infraestructura		
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del área de infraestructura		

7	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe del área de infraestructura
8	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe del área de infraestructura
9	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Según informe del área de infraestructura
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Según informe del área de infraestructura
11	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas.		Según informe del área de infraestructura
12	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	Según informe del área de infraestructura

13	Por no revisar, evaluar y dar	Se le aplicará una	Según informe del
	conformidad u observar la liquidación	penalidad del 2% del	área de
	del contrato de ejecución de obra en	monto de su contrato	infraestructura
	los plazos que la Entidad lo establezca	reajustado, por cada	
		día calendario de	
		retraso.	
14	Por no presentar la liquidación de su	Se aplicará una	Según informe del
	consultoría, una vez dada la	penalidad del 1% del	área de
	conformidad a la liquidación del	monto de su contrato	infraestructura
	contrato de ejecución de obra en el	reajustado.	
	plazo establecido en el RLCE		
15	Por no anexar el CD magnético en los	Se aplicará una	Según informe del
	informes mensuales conteniendo las	penalidad del 0.5% de	área de
	fotos de los trabajos realizados y de	su contrato	infraestructura
	las pruebas de calidad realizadas, en		
	la Ejecución de la Obra		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 46

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

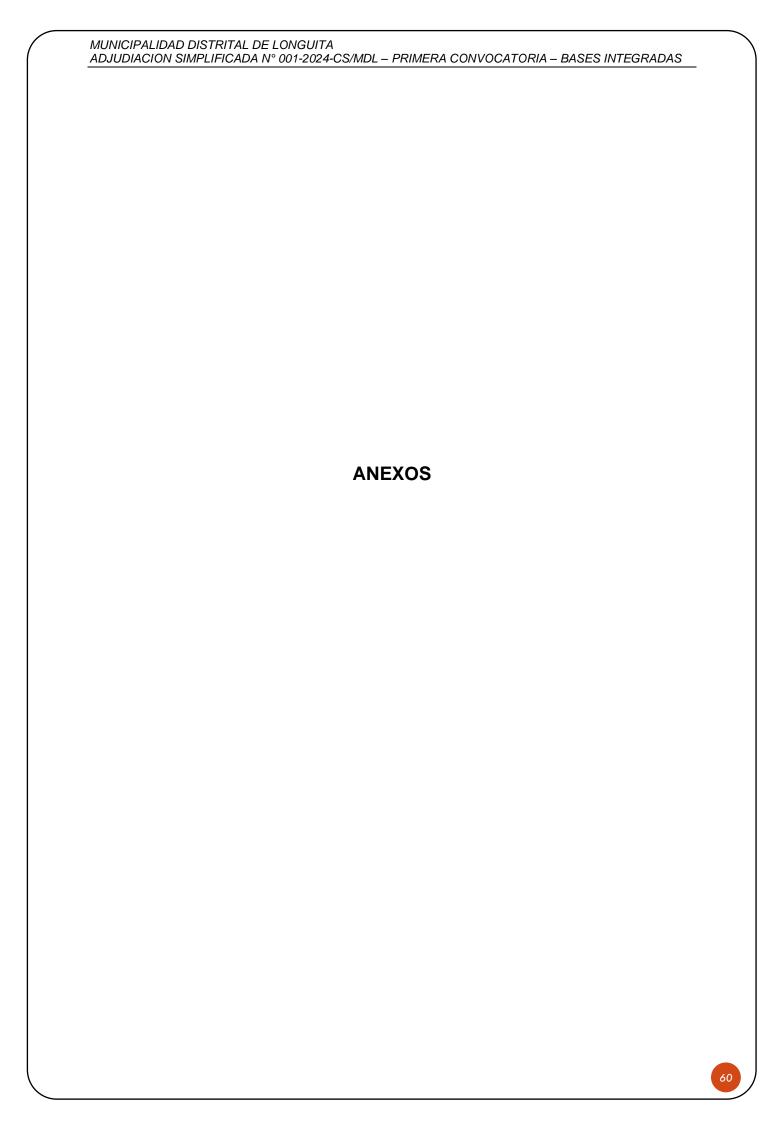
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo d		días calendario
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		·	Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la c		
		1			
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ob	orae			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA ADJUDIACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE⁴⁹ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): $MYPE^{50}$ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE⁵¹ Sí No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁰ Ibídem.

⁵¹ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{52}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{53}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁴

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDA	D Y FECHA]
------------------	------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

⁵⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURAD ACUMULADO	
1											
2											
3											
4											

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURAD ACUMULADO	0 O ⁶⁴
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20			_					·			
	TOTAL							<u>-</u>			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-CS/MDL-PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.